

## BASES DE VENTA DIRECTA N° 005-2018-INIA-EEA.AQP/CVD

### I. GENERALIDADES

La Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con RUC N° 20131365994, con domicilio en la Avenida La Molina N°1981-La Molina-Lima y calle Saco Oliveros N°402, Cerro July, José Luís Bustamante y Rivero, representado por su Comité de Venta Directa, constituido mediante Memorando Múltiple N° 031-2017-MINAGRI-INIA/EEA-AREQUIPA-D. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA, su modificatoria Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA,

El Comité de ventas directas convoca la venta de productos agropecuarios de consumo humano y de industrialización, descritos en el Anexo 001 de la presente base, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

### II. OBJETIVO

Poner a la venta por medio del procedimiento de Venta Directa, en primera convocatoria en la condición "como estén y donde se encuentren" los productos agropecuarios de consumo humano ARROZ COMERCIAL VARIEDAD IR-43, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa.

### III. BASE LEGAL

- Directiva N° 008-2010-INIA-OGA aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA y su modificatoria Resolución Jefatural N° 0163-2010-INIA.

### IV. CONVOCATORIA

La secuencia de actividades de venta, se realizará en la Estación Experimental Agraria Arequipa, Anexo San Francisco de Paula, El Arenal, Valle de Tambo según el siguiente cronograma:

| ACTIVIDADES                           | FECHA                       | HORA               | LUGAR                              |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Convocatoria                          | 30 y 31 de mayo del 2018    |                    | Página Web INIA                    |
| Registro y entrega de bases           | 31 al 01 de junio del 2018  | 8.30 am a 16.00 pm | Oficina Arequipa Administración    |
| Absolución y consultas                | 01 de junio del 2018        | 8.30 am a 16.00 pm | Oficina Arequipa Administración    |
| Presentación de propuestas            | 01 y 04 de junio del 2018   | 8.30 am a 16.30 pm | Oficina Arequipa Mesa de partes    |
| <b>APERTURA DE SOBRES Y BUENA PRO</b> | <b>05 de junio del 2018</b> | 10.00 am           | Oficina Arequipa. Cerro July       |
| Cosecha                               | 06 y 07 de junio del 2018   | 8.00 am a 4.00 pm. | Fundo Anexo San Francisco de Paula |
| Liquidación                           | 08 de junio 2018            |                    | Anexo San Francisco de Paula       |

### V. ACTO DE VENTA

La venta directa se realizara de la siguiente manera:

- Fecha: 05 de junio del 2018.
- Hora de inicio: 10:00 am
- Local: Oficina Arequipa, Cerro July.

## VI. REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito (vigencia de poder persona jurídica), domicilio legal, teléfono, según Formato N° 1 del Anexo 02.

## VII. PRODUCTOS AGRICOLAS DISPUESTOS PARA SU VENTA.

Se pone a la venta productos agrícolas de consumo humano, según detalle del anexo 001, que forma parte integrante de estas bases.

- Lote 01: Aproximados 60,000 kilos de Arroz comercial variedad IR-43 en cascara puesto en chacra, producto estimado de 06 has.

Los productos agropecuarios detallados en el Anexo 001 materia de la venta, se realizará en la condición "Donde están" y "Como están", que forma parte de la presente bases.

### 7.1 Precio Base de la Venta

- **Arroz comercial variedad IR-43 en cascara, por kilo S/. 0.98**

## VIII. CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Venta Directa es convocado por la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, estará a cargo del Comité de Venta Directa, se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

Los Lotes de los Productos Agropecuarios puestos a la venta se transfieren ad corpus, es decir, en el estado en que se encuentran "como estén y donde se encuentren", con todos los derechos que le corresponden, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase ni la vía que se pretenda. Es decir, el hecho de no verificar los productos no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación respecto del estado y situación de los productos agropecuarios. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los productos ni por otra circunstancia.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de Venta Directa.

La Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la Venta Directa sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas relacionados a las condiciones de los productos y por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a la presente Base a los miembros del Comité de Ventas Directas de la Unidad Operativa EEA. Arequipa, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección señalada en la Cláusula IV de la presente base, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas también por escrito.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de este proceso y como aceptación del contenido de las bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N° 3 de la presente Base, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

El postor adjudicatario de la venta directa, se harán cargo de la cosecha, traslado y descarga del producto vendido.



#### IX. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA.

Es facultad de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, el interpretar la presente Base, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de la presente Base será comunicada a los postores vía correo electrónico o carta al domicilio proporcionado al adquirir las bases.

#### X. DE LOS POSTORES

Los interesados en participar en la venta directa, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen con lo siguiente:

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de la base.

#### XI. OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO

Al registrarse el postor deberá entregar debidamente llenado el formato del Anexo N° 1, es decir, una carta indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y RUC, su domicilio legal, número de teléfono y/o número de fax y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Venta Directa en mención.

#### XII. GARANTÍA

Para participar en el proceso de Venta Directa el postor debe cumplir con los requisitos y garantías expuestas en la presente.

Solo se admitirá como postor a **quien haya depositado el 2% del valor estimado** del bien (S/ 1176.00) en la oficina de tesorería, de la EEA. Arequipa hasta un día antes de la fecha de apertura de los sobres. A los postores no beneficiados se les devolverá el integro de la suma depositada al terminar la subasta.

Si el postor ganador no cumple con efectuar el pago del 50% del valor estimado, no podrá ingresar la maquinaria al fundo del anexo San Francisco de Paula para su cosecha.

El monto de la garantía, en caso de incumplimiento del pago del saldo de precio dentro del plazo establecido, quedará íntegramente a favor La Unidad Operativa EEA. Arequipa que se destinará para cubrir los gastos del proceso de venta frustrado y constituirá ingreso por concepto de indemnización por los daños causados.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

#### XIII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al participar en el presente proceso de venta directa los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o a aquellos a que este haga referencia. Asimismo, liberan a la Unidad Operativa EEA. Arequipa, de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso.

#### XIV. DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar a Mesa de Partes de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, a nombre del Comité de Ventas Directas su oferta a sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del o los productos a venderse.

#### XV. ACTO DE VENTA: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La Venta Directa como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la venta, estará dirigido por el Comité de Ventas Directas, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte

de la publicación de la convocatoria, y se llevará con presencia de los representantes de la Oficina de Logística y del Control Institucional- OCI del INIA, quienes participarán en calidad de veedores. Los postores deberán presentar su oferta técnica y económica por lote de productos en sobre cerrado en las fechas y lugar según el cronograma de la presente Base. Entendiéndose por oferta técnica, a la documentación descrita y Formatos 01 y 03 que forman parte de ésta.

El Sobre contendrá:

a) Oferta técnica :

- Registro de Interesado, según modelo del Anexo N°002.
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal.

b) oferta económica:

- Declaración Jurada y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 003 indicando el precio del producto por cada lote (Anexo N° 01)
- La oferta deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Comité procederá a la apertura del sobre de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en las bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el comité anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentarán en el plazo de 24 horas después del acto, nuevas ofertas en sobre cerrado, considerando su oferta anterior. Sin embargo si empatan nuevamente se procederá al sorteo.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases, se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor por los productos materia de venta o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierto el proceso de la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto, se invitará a los miembros del Comité de Venta Directa de la EEA. Arequipa, y representantes Logística y del Órgano de Control Institucional – OCI del INIA Central, a firmar el acta la que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los miembros del Comité de Venta

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario; y

El lote, valor (precio) y cantidad total adjudicada.

La suscripción del Acta por el postor adjudicatario constituye:

a) la ratificación de firmar los documentos para la transferencia de los productos vendidos y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación,

b) el compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido por las bases. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en la Bases.

Al término del acto de Venta Directa, se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la venta, los cheques de gerencia o dinero en efectivo por el importe de la garantía para participar en el acto.



## **XVI. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS**

El postor adjudicatario de la Buena Pro pagará el 50% del valor estimado para iniciar la cosecha de arroz en el fundo del anexo La Boya-Camaná de la EEA Arequipa, debiéndose autorizar el ingreso de la maquinaria para su cosecha, culminada esta, se procederá con la liquidación de la cosecha e inmediatamente después el adjudicatario en coordinación con el tesorero de la institución cancelará el otro 50%.

De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y la Unidad Operativa EEA Arequipa ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración del lote del producto adjudicado. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de la EEA Arequipa. El adjudicatario de la buena pro que no cancele el pago quedará impedido de participar por dos (2) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad de la EEA Arequipa.

De ocurrir lo mencionado en el anterior párrafo, el Comité de Ventas Directas, podrá otorgar la buena pro al postor cuya oferta haya quedado en segundo lugar, por el monto de su oferta para el lote de productos en venta.

Si el comité decidiera otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica ocupó el segundo lugar, comunicará su decisión en un plazo de un (01) día hábil, otorgando un plazo similar contados a partir del día siguiente de la fecha en que se comunica la decisión a dicho postor para que se constituya a cancelar (coordinar con el tesorero de la institución) el valor del o los lotes de productos según su oferta de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedente de las presentes bases.

En caso de que el postor que presentó la segunda oferta incumpliera con sus obligaciones, el comité declarará desierta la venta.

## **XVII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR**

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la Buena Pro contenga datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, de la garantía, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales que corresponda.

## **XVIII. ENTREGA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

Efectuado el pago según se indica en las presentes bases, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir a la Oficina de Administración de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Arequipa, la entrega de los productos del o los lotes adjudicados a su favor, en el lugar que haya depositado el producto (Molino, almacén, etc.) de inmediato de haber efectuado la cancelación del monto ofertado, para el efecto acompañará a su documento:

- Copia del DNI del adjudicatario o de su representante legal.

La entrega del producto agropecuario adjudicado, se realizará mediante un Acta de Entrega-Recepción en la cual se consignarán las características del producto, al término del pesado en la balanza

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regularán por los procedimientos aprobados por la EEA. Arequipa y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de venta directa, éste se realizará ante la Estación Experimental Agraria Arequipa, hasta antes de la entrega de los productos adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las bases.

Arequipa, 29 de mayo del 2018

**ANEXO N° 001**

**PRODUCTOS AGROPECUARIOS MATERIA DE LA VENTA DIRECTA Y PRECIO  
BASE**



| LOTE | PRODUCTOS                            | UNIDAD<br>MEDIDA | CANT   | PRECIO<br>BASE<br>S/. | UBICACION                                                       |
|------|--------------------------------------|------------------|--------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 01   | ARROZ COMERCIAL<br>CASCARA EN CHACRA | kilo             | 60,000 | 0.98                  | Anexo San<br>Francisco de<br>Paula, El Arenal<br>Valle de Tambo |
|      |                                      |                  |        |                       |                                                                 |